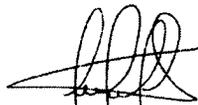


2019-276

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito y anexos para resolver.- Zipaquirá, 15 de enero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
DIVISORIO 2019-0276

Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por el apoderado de la parte demandada, en el sentido de que se han presentado ofertas de compra restando acodar la venta, se DISPONE:

Requerir a las partes y a sus apoderados para que se sirvan solicitar de común acuerdo la suspensión del presente proceso, por el término que consideren necesario para efectivizar la venta del inmueble objeto de presente asunto. Para lo anterior se les concede el término de OCHO (8) días. (art. 161 C.G.P., nm,1).

Vencido en silencio el término anteriormente concedido, se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003 Hoy 25/01/2021
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN